

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios,

000476
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, 05 FEB. 2015 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0077 de fecha 13.01.2015, y Decreto Alcaldicio N° 0270 de fecha 23.01.2015.

2.- Los Memorandum N° 169/71 S/F, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad Presupuestaria N° 26/63 (27.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA ANDREA PARRA SANDOVAL**, Cédula de Identidad [REDACTED] K, con vigencia desde el 01 de Enero 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, Sub-Programa "**Apoyo a la Mujer Cisternina**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. **Parra Sandoval**, prestara sus servicios como:

❖ **Administrativas y de Apoyo a Organismos Comunitarios.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 471.111.- (cuatrocientos setenta y un mil ciento once pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)

BGP.POF.JMC.CGC.Cbc.-